Aduana
Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LIC. JORGE SILVA PRIETO
Secretario Privado
Dirección Nacional de Aduanas

RESOLUCION Nº 403.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA NÁUTICA TOTAL S.A., CON RUC N° 80075036-5, EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 1/13 - "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EMBARCACIONES", REALIZADO PARA EL EFECTO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS.

Asunción, 04 de junio de 2013

VISTO: Los antecedentes administrativos vinculados al llamado realizado por la Dirección Nacional para el MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EMBARCACIONES, bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, así como el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Dirección Nacional de Aduanas, para el presente ejercicio fiscal, aprobado por Resolución DNA Nº 134 de fecha 22 de febrero de 2013, sus modificaciones, las disposiciones contenidas en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Decreto Nº 10.186 de fecha 05 de diciembre de 2012 "POR LA CUAL SE NOMBRA DIRECTORA NACIONAL DE ADUANAS", y;

CONSIDERANDO: Que, la Dirección Nacional de Aduanas, busca transparentar los procesos administrativos a fin de asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Que, el TÍTULO TERCERO, CAPÍTULO SEGUNDO de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" reglamenta los aspectos vinculados al procedimiento de Licitación Pública Nacional, en el cual se determina que las adjudicaciones de los llamados bajo esta modalidad, deben efectuarse sobre la base de un informe del Comité Evaluador conformado para tal efecto.

Que, el Artículo 28° de la Ley N° 2051/03 textualmente dispone: "***ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones, y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros veinte días calendario, debiendo constar en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión…*".

Que, el Comité conformado por Resolución N° 205 de fecha 13 de marzo de 2013, para el análisis y calificación de las propuestas presentadas por los oferentes, en virtud a lo dispuesto en los artículos 26, 27, 28 y concordantes de la Ley de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones establecidas en los Decretos 21909/03 y 5174/05, cuyo dictamen en su parte conclusiva dispone: "*Por lo tanto, en atención a lo señalado en el presente informe y teniendo en cuenta que la adjudicación del llamado debe efectuarse por lotes, se recomienda la adjudicación del llamado a la oferta evaluada más económica a la firma* ***NÁUTICA TOTAL S.A.,*** *con RUC N° 80075036-5, en el Lote N° 1 por el monto mínimo de* ***GUARANÍES CIENTO VEINTICINCO MILLONES (G. 125.000.000.-)*** *y por el monto máximo de* ***GUARANÍES DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES (G. 250.000.000.-)****; en el Lote N° 2 por el monto mínimo de* ***GUARANÍES CIENTO VEINTICINCO MILLONES (G. 125.000.000.-)*** *y por el monto máximo de* ***GUARANÍES DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES (G. 250.000.000.-),*** *y en Lote N° 3 por el monto mínimo de* ***GUARANÍES CIEN MILLONES (G. 100.000.000.-)*** *y por el monto máximo de* ***GUARANÍES DOSCIENTOS MILLONES (G. 200.000.000.-),*** *para la contratación de los servicios requeridos en el presente llamado.*

Abog. Rocío Vallejo Ávalos
Directora Nacional
Dirección Nacional de Aduanas

DIRECCIÓN NACIONAL ADUANA

Aduana
Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 403.-
04 DE JUNIO DE 2013
HOJA N° 2

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
LIC. JORGE SILVA PRIETO
Secretario Privado
Dirección Nacional de Aduanas

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, en base al Informe del Comité Evaluador, se ha expedido sobre la recomendación de adjudicación en los términos de su Dictamen UOC Nº 18 de fecha 24 de mayo de 2013.

Que, la Dirección Jurídica de la DNA se ha expedido sobre la recomendación de adjudicación en los términos de su Dictamen DJA Nº 1799 de fecha 31 de mayo de 2013.

POR TANTO: En mérito a las disposiciones legales mencionadas, los criterios fácticos expuestos y en uso de sus atribuciones;

LA DIRECTORA NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:

Art. 1°.- Adjudicar a la firma **NÁUTICA TOTAL S.A.,** con RUC N° 80075036-5, para el Lote N° 1 por el monto mínimo de **GUARANÍES CIENTO VEINTICINCO MILLONES (G. 125.000.000.-)** y por el monto máximo de **GUARANÍES DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES (G. 250.000.000.-)** IVA INCLUIDO; para el Lote N° 2 por el monto mínimo de **GUARANÍES CIENTO VEINTICINCO MILLONES (G. 125.000.000.-)** y por el monto máximo de **GUARANÍES DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES (G. 250.000.000.-)** IVA INCLUIDO, y para el Lote N° 3 por el monto mínimo de **GUARANÍES CIEN MILLONES (G. 100.000.000.-)** y por el monto máximo de **GUARANÍES DOSCIENTOS MILLONES (G. 200.000.000.-)** IVA INCLUIDO, conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados en el marco del proceso de Licitación Pública Nacional Nº 1/13, ejecutado por la Dirección Nacional de Aduanas.

Art. 2°.- La ejecución de los contratos en el ejercicio fiscal 2013 quedará sujeta al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 58/13 hasta la suma de G. 350.000.000.- (GUARANIES TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES), y el saldo restante será ejecutado en el ejercicio fiscal 2014, supeditado a la aprobación de las respectivas partidas presupuestarias aprobadas por Ley de la Nación para la Dirección Nacional de Aduanas.

Art. 3°.- Autorizar al Director de Administración y Finanzas a suscribir el respectivo CONTRATO ABIERTO para la provisión de los servicios requeridos, en los términos de la oferta presentada y la adjudicación establecida en la presente Resolución.

Art. 4°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
DIRECCIÓN

ABOG. ROCIO VALLEJO ÁVALOS
DIRECTORA NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS